



Consejos Locales de Gestión de Riesgos y Cambio Climático

proceso de apropiación de lineamientos conceptuales y formación que aportaran capacidades técnicas y de gestión a las nacientes estructuras de estos Comités.

El enfoque de sistema adoptado para la gestión del riesgo de Bogotá, conlleva el compromiso de abordar los procesos previstos por la Ley 1523 de 2012 y desarrollarlos a nivel local.

Para ello, se crearon los **Consejos Locales de Gestión de Riesgos y Cambio Climático**, que son la estructura organizativa responsable de coordinar la gestión del riesgo y el cambio climático en el ámbito local.

Su conformación y organización previa, se remonta en algunos casos a décadas; no obstante el ejercicio de armonización con la normatividad nacional, emprendido en la actual administración, requirió del liderazgo de las alcaldías locales y de persistencia para abordar un

Una de las principales funciones de estos Consejos es incorporar la gestión de riesgos y cambio climático en la planeación local y promover procesos formativos y organizativos con participación de diferentes sectores y actores locales. Parte de esta labor implica formular el Plan Local de Gestión del Riesgo y Cambio Climático, lo cual los consolida como la instancia con mayor conocimiento de la realidad del riesgo en el territorio, constituyéndose en la instancia de integración y sinergia entre el nivel distrital y el local.

Bogotá cuenta con veinte Consejos Locales en funcionamiento; 16 de ellos, cuentan con planes avalados y concertados; 11 con Decreto de adopción y 9 adoptaron y publicaron sus planes locales.



Alcaldía de Bogotá